



Resuelta la cuestion Hidalgo, como no podia dejar de resolverse, esto es, siendo destituido de su cargo de capitán general de Madrid, quedan en pie las que hacen referencia a la reorganización del cuerpo de artillería y al restablecimiento de la ordenanza con la aplicación de la pena de muerte; á cuyas cuestiones se ha agregado otra, incidental, provocada por el amor propio del ministro de la Guerra, resentido indudablemente al tener que sacrificar al general Hidalgo ante la actitud de los oficiales del ejército español; y esas tres cuestiones son las que en estos momentos hacen que siga preñada de tormentas la situación. La cuestion artillera tiene por defensores á todos los ministros, menos á los de la Guerra y Ultramar que se oponen al satisfactorio arreglo que desea el país; entre tanto en la cuestion de la Infantería, provocada por el último conflicto Hidalgo, difieren de la mayoría del gabinete, que ha acordado la destitucion de dicho señor, los ministros Gonzalez Iscar, Oreiro y Patanca, los cuales opinan que debe castigarse severamente á los oficiales que hicieron alguna advertencia al capitán general; antes de que marchen á Cataluña, embarcando inmediatamente para su destino, sin consideración de ningún género; al resto de los que componen los cuadros nombrados para reorganizar los batallones de Béjar y Tarifa; y finalmente la mas árdua y trascendental de las cuestiones pendientes, no sea la de la aplicación de la pena capital, tiene por defensores á los Sres. Gonzalez Iscar, Oreiro, Carvajal, Maisonville y Pla al paso que la combaten los Sres. Salmeron, Moreno Rodriguez, Fernandez Gonzalez y Patanca. La situación como se ve, es de las mas críticas, pues es casi imposible que la crisis pueda resolverse de una manera satisfactoria para el país; que exige imperiosamente tres cosas á las que se oponen todos los ministros, puesto que aunque cierto número de ellos acceden á las unas, el resto del gabinete se opone á las otras y viceversa: los telegramas que recibimos anteayer, no adelantaban nada á las noticias que habíamos recibido por la mañana, así es que no siendo de esperar que ninguno de los ministros lleve á cabo un rasgo de heroica abnegación, la actual crisis se resolverá de una manera poco patriótica, dejando al país en el mismo angustioso estado en que hace seis meses se halla; pues no otra cosa puede esperarse de una situación que sigue hoy como ayer preñada de tempestades.

Planteadas la crisis, como digimos ayer, sigue su curso laboriosamente por la dificultad que existe de encontrar elementos que puedan resolverla á satisfacción de las Cortes y del país, lo cual en efecto es casi imposible. Según *La Correspondencia*, las condiciones con que se dice que el señor Castelar aceptará la formación del ministerio, son las siguientes: Suspensión de sesiones hasta 1.º de diciembre; poder valerse de todos los elementos liberales que se presten á ayudarle en la lucha contra el carlismo; poner en vigor por completo la ordenanza; hasta que termine la guerra; suspensión de garantías en el momento en que sea necesario; facultad para separar los ayuntamientos y diputaciones que no ofrezcan garantías de orden; facultades amplias para adquirir recursos con destino á la guerra; y declararse la Cámara en sesion permanente hasta votar las leyes mas urgentes. Estas bases serán presentadas por medio de una proposición. Si, como es de creer, recibe el señor Castelar el encargo de formar Gabinete, los amigos más íntimos de este hombre público, aseguraban el miércoles por la noche que el Sr. Castelar desempeñaría la cartera de Gobernación á la vez que la presidencia, y que del nuevo Gabinete formarían parte entrótro, los Sres. Gil Berges, Sánchez Bregua, Abarzuza y Pedregal, quedándose en el ministerio de Hacienda el Sr. Carvajal. Todo esto creemos que solo fueran conjeturas y aun puede surgir algun incidente en la Cámara por lo cual no sea el señor Castelar sino otro diputado el que reciba el encargo de formar el nuevo Gobierno. Sin embargo, un periódico de la mañana dá como más probable la siguiente candidatura: Presidencia sin cartera, Castelar. Estado, Abarzuza. Justicia, Gil Berges. Guerra, Turon. Hacienda, Carvajal. Marina, Oreiro. Gobernación, Maisonville. Fomento, Pedregal. Ultramar, Cervera. *La Correspondencia* por su parte dá por muy probable la misma candidatura, si bien introduce tres modificaciones en ella, pues indica para los ministerios de Estado, de Guerra y Ultramar, á los Sres. Canalejas, Sanchez Bregua y Soler y Pla, respectivamente. Otras variantes se indican además y hay quien dá por más probable la entrada del general Socías en Guerra que la del Sr. Sanchez Bregua, en cuyo caso este iría á la dirección de la guardia civil. He aquí ahora lo que acerca de la crisis escriben en su última hora algunos periódicos de la tarde de Madrid correspondientes al jueves. Dice *El Imparcial*: «A las dos ha terminado el Consejo de ministros, al que ha asistido el Sr. Castelar. Como se esperaba por todos, no era fácil encontrar solución á la crisis que trabaja al...

El Gobierno, por su parte, se espresa en estos términos: «Habiendo sido inútiles todas las tentativas puestas en juego para evitar una disidencia fundamental entre los ministros, presidente al fin ha venido como sabían nuestros lectores, desde hace tres días por lo menos. Estamos en crisis, y hoy la hará pública el señor presidente del Poder ejecutivo, según unos por medio de un mensaje, en que indique las razones que tiene para declinar los poderes recibidos; según otros, aprovechándose de la votacion que ayer recayó sobre el voto particular del Sr. Olave, y para decir que su política ha sido derrotada; según estos, para esperar que se disicuten y vote el dictamen de la mayoría de la junta de guerra, y entonces, si se aprueba este, retirarse; según aquellos, aprovechando cualquier otra conjuntura. De todos modos, lo esencial es que estamos en crisis, y que lo estamos por la pena de muerte. Qué será el término de esta, no sabemos. Todas las probabilidades están de parte de una solución Castelar, y para decidir á dicho señor á que acepte la presidencia del Gobierno, se hacen desde ayer los mayores esfuerzos. El Sr. Castelar opone una gran resistencia, y anoche á hora avanzada aun resistía las consideraciones de todos sus amigos para convencerle que no existe otra solución, y que á pesar de la repugnancia del elemento orador, los intereses de la patria, de la república y de la libertad, exigen que haga este sacrificio en aras de tan importantes principios. Si, pues, como parece probable, el señor Castelar se decide á aceptar la presidencia del nuevo Gobierno, este se formará partiendo de la base de los Sres. Maisonville y Carvajal, siendo además candidatos probables los Sres. Abarzuza, Gil Berges, Oreiro, Pedregal, Cervera y Sanchez Bregua. Hay quien piensa que esta combinación tropicará con la del Sr. Castelar. No dejará de tener algunas á nuestro juicio; pero como si Castelar no hay mas que esperar que la Cámara medite en conciencia el poner los destinos del país en manos del creador de los cantones. Ayer se fijó en los sitios mas públicos de esta capital el siguiente bando declarando en estado de guerra las provincias de Valencia, Castellón, Alicante y Murcia. D. Arsenio Martínez de Campos, general en jefe del ejército de Valencia y capitán general de su distrito. «Habiéndose aumentado considerablemente la insurrección carlista, y no estando estinguída la rebelión cantonal en este distrito de mi cargo, y siendo necesario robustecer la Autoridad dentro de lo que las leyes permiten, para concluir cuanto antes con los dos indicados movimientos, he venido en decretar en uso de las atribuciones que me competen, como General en jefe, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de Orden público, lo siguiente: Artículo 1.º Quedan declaradas en es-

Art. 2.º Los que pasaren á las cabezas de Partido, no se presentasen á las Autoridades legítimas, serán tratados con arreglo á la instrucción 8.ª de la Real orden de 19 de Julio de 1870. Art. 3.º Se entregarán á los Alcaldes, y estos cuidarán de remitirlas á los gobernadores civiles, todas las armas que se tengan sin licencia para usarlas; los contraventores se considerarán como delinquentes, igualmente que los que se opongan á las visitas domiciliarias. Art. 4.º Se considerarán como rebeldes á los que de palabra, por escrito ó por medio de la prensa, propagen noticias falsas que puedan ocasionar peligro para el orden público, ó causar daños ó perjuicios. Art. 5.º Los que destruyesen puentes, líneas férreas ó telegráficas, ó causaren daños en la propiedad, serán considerados como ladrones en cuadrilla para la penalidad. Art. 6.º Las autoridades Civiles y Judiciales seguirán como hasta aquí en el libre ejercicio de sus funciones, reservándose el derecho de llamar á mi Autoridad aquellos asuntos que juzgan tienen conexión con el orden público. Valencia 3 de Setiembre de 1873.—Arsenio Martínez de Campos. Anteayer jueves entraron en Albatera los carlistas de la partida de Aznar, y ayer mañana se trasladaron á Callosa de Segura, en donde penetraron también sin dificultad. Creemos no estará de mas que, en cumplimiento del espíritu que preside á la circular del señor gobernador, que reproducimos en otro lugar, se pida cuenta á los alcaldes de dichos pueblos, acerca de por qué se ha permitido en ellos la entrada de los carlistas, sin la mas leve resistencia. Aunque nosotros no hemos dado crédito á la noticia, se nos ha asegurado que en la compañía de voluntarios de la república que ha salido de esta capital á las órdenes del ciudadano Vicente Aznar, va haciendo las veces de oficial, un señor Montesinos, que se asegura es el mismo que salió de Valencia en compañía del insurrecto Plaza, y que le acompañó en su correría por esta provincia hasta que fue derrotado y hecho prisionero en Enguera. Repetimos que ponemos en duda que el oficial aludido sea el mismo Montesinos que acompañó á Plaza en sus escursiones, hasta los últimos momentos, pues no se comprende como habiendo sido condenado este por insurrecto, se consienta que aquel forme parte de una compañía, autorizada por el gobierno para perseguir á los enemigos de la libertad y del orden público. Ya era tiempo: por fin el juez especial de Alcoy ha comenzado á funcionar en aquella ciudad en donde el gobierno ha puesto á su disposición una pequeña fuerza de la guardia civil. Veremos si sus gestiones dan el resultado apetecido, y si la vindicta pública queda al fin satisfecha. Coincidiendo con lo que nosotros indicamos en nuestro artículo titula-

A fin de que las partidas carlistas que recorren los pueblos de esta provincia, evitando á ellos la intranquilidad y el desorden, sufran una persecución tan activa como eficaz, es absolutamente indispensable, que así los alcaldes como los dueños de caseríos y de labores por donde circulan los facciosos, den parte inmediatamente de su presencia en los mismos lugares, tanto á las Autoridades de los pueblos cercanos como á los jefes de las columnas de Guardia civil y de Voluntarios que les persiguen, porque no de otra manera puede conseguirse el pronto restablecimiento del orden y el castigo de los que lo perturban y se levantan en armas contra el Gobierno constituido. Son varias las quejas que he recibido por faltas en el cumplimiento de este deber, que impone la patria, la propiedad y la libertad amenazadas, y como no puedo consentir que se descuide esta obligación, prevengo á los Alcaldes y á los dueños de caseríos y de labores, que les exigirá la mas estrecha responsabilidad por la falta de cumplimiento en tan importante servicio, aplicándose el artículo 195 de la ley municipal, y considerará como auxiliares y cómplices de los carlistas á todo el que por descuido, negligencia ó por otra causa cualquiera, dejare de observar lo determinado en esta circular. Alicante 4 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, Norberto Piñan. Bien nos parecen las anteriores disposiciones; pero si han de producir efecto, es fuerza que se exija de hecho la mas estrecha responsabilidad á los que faltan á ellas; empezando por pedir cuenta de su conducta, á los alcaldes que, pudiendo evitarlo, han permitido la entrada de los carlistas en sus pueblos, y á los que, sabiendo la marcha que seguian en sus movimientos, han dejado de participarlo á los pueblos vecinos y á las autoridades superiores. Comunicadas á los gobernadores de las provincias marítimas las órdenes convenientes para que se sujeten á observacion las procedencias de Nápoles y para que se ejerza la mayor vigilancia sobre los buques procedentes de los demás puertos de Italia, Francia, Alemania, Turquía y América, creemos inútil escitar el celo de las autoridades y de la dirección de Sanidad de este puerto, para que lleven á debido cumplimiento dichas órdenes, en la parte que les corresponde, con estricta justicia y sin consideración de ninguna especie, toda vez que en asunto tan grave y de tanta trascendencia, cualquiera tolerancia ó descuido pudiera ser de fatalísimas consecuencias para la población. Hacemos nuestro en todas sus partes el siguiente sueldo de nuestro colega *El Pueblo*: «Hoy dejará el poder el filósofo alemán Salmeron y lo tomará el cantor Castelar. Si este como aquel, y según su inveterada costumbre, nos habla del federalismo, de cantones y de todas esas populacheras que no sirven más que para perder la libertad, le ha-

ran según lo prevenido en los artículos 36, 37 y 42. Art. 45. La eleccion podrá recaer en cualquiera individuo de la compañía, tenga ó no empleo en ella. Art. 46. Los Vocales que concluyan podrán ser reelegidos si reúnen los dos terceras partes de los votos presentes á la eleccion. Art. 47. Los Oficiales retirados del Ejército ó Armada que existan avendados en los pueblos, que teniendo las calidades expresadas en el art. 1.º no se hallen comprendidos en las excepciones y dispensas que explica el titulo primero, podrán ser elegidos para los empleos de la Milicia, pero no se les obligará á aceptar. Art. 48. En las compañías ó batallones que vayan creándose tambien podrán ser elegidos para cualquier grado los Milicianos de todas clases que sirvan en los que estén formados anteriormente; pero no se les obligará á aceptar. Art. 49. Cualquiera otra eleccion hecha en individuo Miliciano es de precisa aceptación, y solo se admitirán dimisiones de empleos por mudanza de domicilio, ausencia dilatada u otras causas justas á juicio de los Ayuntamientos, y previo informe de los Jefes respectivos. Art. 50. Todo Oficial, Sargento ó Cabo que se ausente por negocios propios por mas tiempo de seis meses, ó cumplidos estos no haya regresado, quedará en clase de agregado, reemplazándose la vacante y al regreso ocupará plaza efectiva en su

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL. 15 misma compañía cuando resulte vacante durante el tiempo de su empleo. Art. 51. Los elegidos para reemplazar la vacantes que ocurran durante los dos años, ejercerán solamente hasta las nuevas elecciones en que les toque su turno de ser removidos. Art. 52. Si recayese el mando de las armas de algun pueblo en individuo que estuviese sirviendo en la Milicia, cualquiera que sea su empleo en ella, quedará rebajado de todo servicio durante el tiempo que desempeñe aquel encargo. TITULO III. ARMAMENTO. Art. 53. Se entregará á los Ayuntamientos de los almacenes de la Nación el armamento, fornituras y monturas que necesite la Milicia, con la debida cuenta y razon y conocimiento de las Diputaciones provinciales, completándoseles á la mayor brevedad posible las que al pronto no puedan facilitarse. Art. 54. Del mismo modo se entregarán á los Ayuntamientos las municiones necesarias para la dotacion de los Milicianos, á quienes se les distribuirán por medio de sus respectivos Jefes. Para reponer los consumos, los Jefes pasarán nota que

Art. 66. Escortar en defecto de otra tropa las conducciones de presos y caudales nacionales desde su pueblo hasta el inmediato. Art. 67. Si el pueblo, que hubiese de relevar no tuviese el número suficiente de Milicianos para la escolta, pedirá el auxilio que necesite al pueblo ó pueblos comarcanos que estén fuera de la carrera del tránsito. VI. OJUNTIT Art. 68. Será tambien obligacion de esta Milicia defender los hogares y términos de sus pueblos de los enemigos interiores y exteriores. Art. 69. La Milicia nacional no puede reunirse por ningún pretexto ni con ningún objeto sin previo permiso del Alcalde primero ó de quien le sustituya. Exceptuase los casos de alarma, incendio ó conmocion pública, conforme á lo que se previene en esta Ordenanza, y los dias destinados á ejercicios doctrinales. Art. 70. Todos los individuos de la Milicia están obligados á acudir á las citas de sus respectivos superiores para cuanto concierne al gobierno ó servicio del cuerpo, y á ejecutar todo lo que aquellos les manden relativo á entrambos objetos. Pero ningún Jefe podrá con tal pretexto ocupar á ninguno de sus subordinados en lo que no sea perteneciente al gobierno y servicio del cuerpo. Art. 71. No se obligará á los Cabos á dar los avisos ordinarios del servicio sino en los pueblos pequeños, ó en aquellos donde no pueda proveerse de citadores asalariados ó de otros medios. Pero en todo caso de alarma, servicio repentino ó extra-

ran según lo prevenido en los artículos 36, 37 y 42. Art. 45. La eleccion podrá recaer en cualquiera individuo de la compañía, tenga ó no empleo en ella. Art. 46. Los Vocales que concluyan podrán ser reelegidos si reúnen los dos terceras partes de los votos presentes á la eleccion. Art. 47. Los Oficiales retirados del Ejército ó Armada que existan avendados en los pueblos, que teniendo las calidades expresadas en el art. 1.º no se hallen comprendidos en las excepciones y dispensas que explica el titulo primero, podrán ser elegidos para los empleos de la Milicia, pero no se les obligará á aceptar. Art. 48. En las compañías ó batallones que vayan creándose tambien podrán ser elegidos para cualquier grado los Milicianos de todas clases que sirvan en los que estén formados anteriormente; pero no se les obligará á aceptar. Art. 49. Cualquiera otra eleccion hecha en individuo Miliciano es de precisa aceptación, y solo se admitirán dimisiones de empleos por mudanza de domicilio, ausencia dilatada u otras causas justas á juicio de los Ayuntamientos, y previo informe de los Jefes respectivos. Art. 50. Todo Oficial, Sargento ó Cabo que se ausente por negocios propios por mas tiempo de seis meses, ó cumplidos estos no haya regresado, quedará en clase de agregado, reemplazándose la vacante y al regreso ocupará plaza efectiva en su

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL. 15 misma compañía cuando resulte vacante durante el tiempo de su empleo. Art. 51. Los elegidos para reemplazar la vacantes que ocurran durante los dos años, ejercerán solamente hasta las nuevas elecciones en que les toque su turno de ser removidos. Art. 52. Si recayese el mando de las armas de algun pueblo en individuo que estuviese sirviendo en la Milicia, cualquiera que sea su empleo en ella, quedará rebajado de todo servicio durante el tiempo que desempeñe aquel encargo. TITULO III. ARMAMENTO. Art. 53. Se entregará á los Ayuntamientos de los almacenes de la Nación el armamento, fornituras y monturas que necesite la Milicia, con la debida cuenta y razon y conocimiento de las Diputaciones provinciales, completándoseles á la mayor brevedad posible las que al pronto no puedan facilitarse. Art. 54. Del mismo modo se entregarán á los Ayuntamientos las municiones necesarias para la dotacion de los Milicianos, á quienes se les distribuirán por medio de sus respectivos Jefes. Para reponer los consumos, los Jefes pasarán nota que

etcétera, etcétera.  
Nada, ni un punto de reposo. Descargáremos sobre él la bala rasa, patrón y todos cuantos proyectiles se nos vengan a las manos, si por su afán de populachear nos viene con su federalismo y cantonismo mentira.  
Basta de engaños y farsas, y ¡si el país tiene un resto de pudor debe acompañarnos en nuestra patriótica empresa.  
Si no podemos salvar la libertad, salvemos el decoro arrancando la máscara a todo mal patriota.

El miércoles a las dos de la tarde entraron en el puerto de Gibraltar las fragatas *Victoria* y *Almansa*, convocadas por dos buques blindados ingleses, según participa por despacho telegráfico. El contraalmirante Lobo, pero según *La Correspondencia*, todavía hay dudas de cuándo se hará la entrega definitiva de las fragatas españolas arribadas a Gibraltar, pues el almirante inglés ha consultado a su gobierno, según se dice, respecto al riesgo de que queden insuficientemente dotadas y espuestas, si salen de nuevo al mar, a una insurrección o segundo apresamiento por parte de los insurrectos de Cartagena, y por lo tanto a un conflicto nuevo.

Hace ya mucho tiempo que venimos diciendo que la restitución de esos buques, sobre tardar mucho tiempo, ha de hacernos pasar por muchos sonrojos.  
¡Gracias siempre a los federales cantonistas!

Se dice que Castelar ha ofrecido una cartera al Sr. Abarzuza.  
Se acuerda el Sr. Castelar de que el digno diputado Sr. Abarzuza votó en contra suya en la proposición sobre la *Commune* de París y en compañía de García Ruiz y Sánchez Ruano? *Quantum mutatus ab illo!*

Según nuestro colega *La Igualdad*, los generales Makenna y Bassols son los padrinos nombrados por el oficial de cazadores de Béjar, para pedir una satisfacción al general Hidalgo. Anteanoche parece que se vieron ya con dicho Sr. Hidalgo.

#### CORREO DE MADRID.

El jueves por la mañana salió de Santander el vapor *España* con rumbo a Cuba, llevando a bordo 223 cantonales, 42 carlistas y 42 sentenciados, custodiados por el batallón de voluntarios de la Mancha que va de servicio a aquella Antilla.  
El general Espartero ha dirigido una alocución a las tropas que existen hoy en Logroño, arrancando los vítores más entusiastas.

El ministerio de la Guerra ha recibido comunicaciones de muchos generales solicitando una audiencia.  
Parece que el ministro de Marina propone cubrir todos los puestos vacantes que corresponden a generales con los que se hallan fuera de servicio, cualesquiera que sean las opiniones políticas de estos.

El Sr. Moriones ha conferenciado con el gobierno en nombre de los generales que están resueltos a dejar el servicio si no se pone en vigor la Ordenanza.  
Dícese que los jefes de escuadras extranjeras están decididos a no consentir la navegación de ningún buque español que ofrezca el menor indicio de insubordinación para evitar actos como los llevados a cabo por los insurrectos de Cartagena.  
Dícese que el general Ceballos, jefe del cuerpo distinguido, ha presentado la dimisión de su cargo.

Han sido suprimidos los trenes entre Castellón y Valencia.  
La *Regeneración*, la *Verdad*, la *Reconquista* y la *Esperanza*, correspondientes al martes han sido denunciados de orden de la autoridad.

El martes por la noche celebraron una conferencia con el ministro de Hacienda los señores marqués de Salamanca y Elbogen sobre asuntos ligados con el Tesoro.  
Se han dado las órdenes para que se proceda inmediatamente a efectuar el abono de las clases activas.  
Se cree segura la reelección para la presidencia de la cámara del Sr. Salmerón.

Dice la *Cronica* de Valladolid que al entusiasmo de los primeros momentos ha sucedido la inactividad con relación al batallón de voluntarios de aquella capital, que pensaba organizar para batir a las facciones del Norte.  
En Jerez continúan los incendios, siendo el más imponente el de Medina.  
Abrigase en Barcelona temores de que Berga caiga al fin en poder de los carlistas. Según la *Imprenta*, en altas regiones militares se da ya la villa por perdida, merced a los misteriosos acontecimientos de Man-

sentado algunas partidas intrasigentes sin jefes conocidos.  
Así lo ha participado al gobernador.

Doce son las poblaciones de Guipúzcoa que han quedado guarnecidas: Fuenterrabía, Iruñ, Oyartzun, Bentayga, Pasajes, Astigaraga, Hernani, Andoain, Villabona, Tolosa, Guetaria y San Sebastián.  
Es segura la promoción del Sr. González Escar a teniente general. Lo que no se sabe es el cargo que ahora se le confiará.  
El *Diario* de Tarragona afirma y asegura que la entrega de Santa Coloma sin resistencia a los carlistas, no pasará éstos de 500 hombres, no ha obedecido a otras causas que a la reunión de su vecindario y a un injustificado pánico.  
Parece que en las minas de Belmonte han ocurrido algunos desórdenes a consecuencia de una huelga de los trabajadores. Han acudido el juez y fuerza de la guardia civil, y han resultado algunos heridos, siendo presos 21 individuos.

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 4 de Setiembre 1873.

Muy señor mío: Tampoco hoy se resuelve la crisis. El gobierno no la planteará hasta que no se vote la proposición Pacheco, y en la sesión de hoy, que se ha levantado a las seis, no se ha discutido.  
El Sr. Castelar continúa negociando con el centro, y se dice que camina a una conciliación. Poco habrá adelantado en sus propósitos el cantor de la república, y no es fácil saber tampoco en estos instantes si habrá conseguido que la gracia de indulto vuelva a ser de la competencia del gobierno, para lo que se esfuerza y celebra conferencias continuas desde esta mañana.  
La Cámara ha desechado por 89 votos contra 85 el voto particular del Sr. Navarrete para la completa abolición de la pena de muerte por delitos militares.  
Lo más importante ha sido la defensa energética que el Sr. Orseno, hijo, ha hecho de los oficiales que ayer se reunieron en Capellanes.  
El Sr. Pascual y Casas ha manifestado que no tiene inconveniente en que se hundan los principios y se salve la república.  
Entre los Sres. Verdugo, Olave, Orseno y otros se ha promovido un incidente, defendiendo unos a los oficiales del ejército con motivo del acontecimiento Hidalgo, y otros censurando su indisciplina.

La mayoría se reúne, según parece, mañana a las diez. Grande es la división que reina entre la misma y antes se debiera aplicar la disciplina a los diputados que crean obstáculos, que al ejército.  
El general Martínez Campos ha declarado en estado de sitio el territorio de su mando excepto la provincia de Albacete.  
Se hacen esfuerzos para un ministerio Pi. Esto les parecerá extraño a sus lectores, pero es muy cierto. En este país cabe todo desgraciadamente, hasta Pi, después de su feliz y aprovechada dominación.

Se dice que ha quedado sobre la mesa del Congreso la renuncia del ministerio. Lo dudo, y creo que no se confirmará.  
Llama generalmente la atención la falta de noticia del Norte y por esta causa se suponen acontecimientos a los que se dá crédito, por mas que oficialmente no se tiene ninguna noticia.

#### SECCION INDIFERENTE.

##### GACETILLAS.

**Estamos lo mismo que estábamos.**—Siguen arrojándose los latres desde la cabeza del contramuelle hacia el Oeste, y siguiendo así, llegará el día que se formará un banco que imposibilitará a las embarcaciones que con vientos a la tierra puedan grangearse la entrada en este puerto. Y es más: no ha de tardarse mucho sin que estas mismas arenas se introduzcan al puerto si refuusan los vientos del tercer cuadrante.  
Bueno sería que por aquí correspondiera se pusiera remedio a un mal de lamentables consecuencias, vigilando con mayor esmero esta cuestión.

**Sr. Alcalde.**—Las calles y paseos reclamaban algún riego, pues hace días que carecen de él, por cuya razón el polvo nos ome. Además hay mucha tierra y basura que debe agitarse en beneficio de la higiene pública. Por Dios y por los Santos que se nos atiendan.  
**¡Venid, pintores!**—¡Qué espectáculo tan edificante ofrece al público el grupo de carruajes que se estaciona todos los días en el concurrido y transitado sitio de la bajada del paseo de Méndez-Núñez, sobre todo cuando se retiran por la tarde y dejan aquel sitio convertido en inminente estercolero!... Uff.....

**Espedición artística.**—Esta tarde salen en el tren-correo para la villa de Candete 22 profesores de música de esta capital, los cuales constituyen la orquesta y capilla que ha de funcionar en dicha villa, con motivo de las fiestas que en ella se celebran todos los años en honor de la *Natividad* de Nuestra Señora. Desearíamos buen viaje a estos señores.

**A pesar del carlismo.**—Tenemos las mejores noticias de las magníficas fiestas que en los días del 7 al 10 van a celebrarse en Monovar para festejar a la Virgen de los Remedios, patrona de aquel pueblo.

fuerza de los voluntarios de S. M. alcornoqueña.  
Es de esperar que los pueblos comarcanos acudan al llamamiento de sus vecinos, a gozar algunos días de la expansión que ofrecen estas populares fiestas, fuegos artificiales, teatro, místicas y novillos.

**Volemos todos allí.**—Los baños sulfurosos de las Salinetas de Novelda, están convertidos en un paraíso. Además de la prodigiosa mejoría que experimentan los enfermos apenas disfrutan de tan excelentes aguas, son también los alicientes que allí hay, que nos vacilamos en recomendar a nuestros lectores concurrir a ellos hasta por recreo.  
Infinitas son las personas que este año han concurrido no solo de España, sino del extranjero, encontrándose entre los bañistas esta temporada una compañía lirico-dramático-trágica, que por las noches, reunidos en el salón del establecimiento, hacen las delicias de los concurrentes, ejecutando con profusión piezas escogidísimas de canto y piano. En los intermedios, se dan también escogidos juegos de prestidigitación ejecutados por Mr. Tati y Mr. Bachini que se encuentran allí.

Conque demos tréguo por un momento a las contiendas políticas, y volemos todos allí.  
**Lotería.**—Números agraciados con los premios mayores del sorteo celebrado anteaer.  
En el 2.547, 160.000 pesetas, Zaragoza; 2.768, 80.000, Madrid; 869, 30.000, Badajoz; 15.860, 10.000, 15.735, 3.000; 3.986; 3.000; 3.127, 3.000; 31, 3.000; 6.487; 8.398; 13.619; 15.205; 15.635; 15.120; 13.176; 8.595; 7.075; 5.015; 5.268; 8.245.

**Teatro de Variedades.**—Mañana tendrá lugar en este bonito teatro una escogida y variada función de sorprendentes juegos de prestidigitación y magníficas vistas del gran poliorama eléctrico, figuras de movimiento, y estrellas cromotrópicas, cuyo espectáculo estará dirigido por la simpática y notable profesora compatriota nuestra D. Elisa de Limiñana. Dicha función está destinada para beneficio del representante de la mencionada Sra. Limiñana, D. José Jordán. Los muchos aplausos que han obtenido las cuatro funciones que lleva dadas en esta capital, la profesora referida, hace esperar que el público favorezca con su asistencia la última, que tendrá efecto, como dejamos dicho, mañana domingo a las ocho y media de la noche.

**Salud a todos devuelta sin medicina** por la deliciosa harina de la salud, la Revalenta Arábica Du Barry, de Londres.  
(La que se vende actualmente tostada, no exige mas que un minuto de cocción.)  
Después de la cura del Santo Padre por la deliciosa Revalenta Arábica Du Barry, y las adhesiones de muchos médicos y de hospedades, nadie podría dudar de la eficacia de esta deliciosa harina de la salud que cura sin medicina ni purgantes, ni gastos, las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estrujimientos, diarrea, disenteria, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mafe de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 75.000 curas, entre las que se cuentan las de S. S. el Papa, el duque de Pluskow, la santa marquesa de Bréhan, etcétera etcétera.

Curación núm. 69.924.—Soissons (Aisne) 10 de Enero de 1868.  
En la aldea en donde resido parte del año se encuentra una mujer, aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago: lo positivo es que hacia dos años que esta infeliz padecía dolores inaguantables. No podía digerir mas cosa alguna, y su debilidad era tal, que mover un brazo le era imposible. Había perdido sus dientes y muelas, en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía, que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarle tomara la Revalenta Du Barry. Desde aquel entonces su estado ha mejorado mucho; las fuerzas le vuelven, digiere, y no padece casi mas.

Reciba Ud. la seguridad de mi alta consideración.  
De Chasselles, Condesa de Gourges.  
Seis veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.  
En cajas de hoja de lata del 2 libra, 12 reales, 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs. y 24 libras 300 reales. Los bizcochos de Revalenta, que pueden comrse en todo tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas a los mismos precios. La Revalenta al chocolate produce el apetito, buena digestión, sueño, da energía y vigor a las personas y a los niños, por débiles que se encuentren, y alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritación.

En polvo, en cajas de hoja de lata 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 reales; de 120 tazas, 80 rs. ó sea 4 cuartos la taza.  
Barry Du Barry y Compañía, calle de Valverde, núm. 1, Madrid.  
Depósitos en la Mancha y Valencia. Alcey Rafael Alfonso, Farmacéutico, calle Mayor, 8.

Ultramarino.—Martínez, Farmacéutico. Alicante.—Rodríguez Hernández, Farmacéutico, calle Mayor, 22.—Ribera Guarnar, Hermanos, Negociantes, calle Mayor, 32.  
Castellón de la Plana.—Ribes, Farmacéutico, calle de Enmedio, 145.  
Nules (Castellón de la Plana).—Rafael Vicente, Farmacéutico.

Valencia.—Tomás Marco, tienda del Ancora, calle del Trench, 10.—Juan Batllori, Fábrica de Pastas, Plaza de Santa Catalina, 7.—J. Pelegrin Romani, Ultramarinos. Segorbe.—Manuel Jordan, Farmacéutico.

#### SECCION COMERCIAL.

##### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.

ENTRADOS.  
Del extranjero.

Vapor noruego Kong Oscar, de 470 ts., c. F. Mowinkel, de Christianund, Gibraltar y Málaga, en 2 días, con 85.000 kils. de bacalao, a D. F. Alberola, 170.340 idem idem y 8.500 id. por palo a la orden.  
De cabotaje.

Land Cavidad de 74 ts., p. T. García, de Barcelona, en 4 días, con 1 fardo algodón a los Sres. Ribera Guarnar, 51 bultos muebles, 7 ja. tegidos y 1 c. varios efectos a D. J. Carratá y Bienes, 25 c. clavazón de hierro, 3.200 kils. y 5 botas palo tinte, 1 bulto estaño, 4 cascós caparroz y 2 barriles alumbre a D. F. Clemente, 10 barriles resina a D. M. Gomiz, 4 sacos nitrato de sosa, 1 c. efectos y 1 bombona sal purgante a D. J. Ferrer, 6 cascós caparroz y 7.860 palo tinte a D. E. Orts, 115 cueros a D. E. Campos, 1 fardo sacos vacíos a don G. Carratalá e hijos, 2 fardos pieles y 104 bultos muebles a la orden, 3 c. varios efectos a D. J. A. Rodríguez y 1 c. longanizas a D. A. Esquembre.

Land Coisablo de 90 ts., p. M. Guarnar, de Tarragona, en 4 días, con 8 fardos suela a D. J. Fayos, id. id. a los Sres. Arenas hermanos y 6 id. id. a D. V. Martínez.  
Vapor de Pasajes, de 426 ts., c. J. Calsamiglia, de Barcelona, en 2 días, con 24 cajas azúcar a D. A. A. García, 7 fardos tegidos a los Sres. Faes hermanos, y 26 idem idem a D. E. Orts y 8 bultos de algodón.

Después de cerrada la aduana ó sea, desde las tres a las seis de la tarde han entrado el laud San Miguel, el vapor Bilbao y el bark inglés Bielton.  
Despachados.  
Falucho, José María, de 50 ts., p. F. Torres, para Marsella, con 42.000 kils. trigo y 60 sacos harina.  
Vapor Pasajes, de 426 ts., c. J. Calsamiglia, para Cádiz y escala con 197 barriles vino 34 bultos equipaje 14 cajas calzado 165 cajas pastas, 279 id. brevas, secas y otros efectos.  
Laud Estrella Polar, de 28 ts., p. S. Sorler, para Matarró, con 3.440 kils. de trigo y 3.000 id. de salvado.  
Laud San Jaime, de 72 ts., p. J. Navarro, para Palamós y Tortosa con 39.300 kils. de trigo y 146 fardos corehoi.  
Laud San Rafael, de 33 ts., p. M. Sachi, para Villajoyosa, con 18.000 kils. de estpanto.


Balandra Antonieta, de 88 ts., p. J. Pajés, para Cadaqués, con 70.000 kils. de trigo y 3 pipas vino.  
Laud Trino, de 60 ts., p. E. Chely, para Rota, con 40 pipas, vacías.  
Vapor francés Ville de Málaga, de 595 ts., c. Corbiere, para Havre con 169 cascós de vino.  
Laud Salvador, de 60 ts., p. J. Molina, para Marsella, con 45.000 kils. de trigo.  
Jabeque Belisario, de 87 ts., p. P. Alemañ, para Marsella, con 107.500 kils. de trigo.  
Vapor Duero, de 306 ts., c. M. Idoyaga, para Málaga y escala con 911 bultos esparteria obrada, 47 fardos cañamo, 170 sacos cebada, 41 fardos paños y otros efectos.

Buques a la carga para varios puntos de la Península.  
Laud San Miguel, de 83 ts., p. M. Relani, para Sevilla.  
Balandra Alicante, de 110 ts., p. R. Forner, para Barcelona.  
Balandra Constanza, de 70 ts., p. I. Llabios, para Barcelona.

#### SECCION LOCAL.

**Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Alicante.**  
Conforme a lo prevenido en el Reglamento de segunda enseñanza y demás disposiciones vigentes, los exámenes de todas clases se verificarán en este Instituto, durante el presente mes, en esta forma: desde el 10 hasta el 30 los exámenes de los alumnos que no los sufrieron en junio, los de suspensos y los de enseñanza libre, y del 20 al 30 los de grados de Bachiller y titulos periciales.  
Todo alumno que haya de examinarse de alguna asignatura deberá solicitar la correspondiente papeleta de examen por medio de una hoja impresa, que se dará a los interesados en la secretaría del Establecimiento.  
Antes de darse la papeleta de examen

pazo de matrícula.  
Los alumnos de enseñanza libre deberán satisfacer los derechos integros de matrícula al solicitar la papeleta de examen.  
Alicante 1.º de Setiembre de 1873.—El director, Manuel Senante.



### PRIMER ANIVERSARIO.

LA SEÑORA  
D.ª MARIANA GARCIA Y PUJOL DE CRUZ,  
(q. e. p. d.)  
falleció el 6 de Setiembre de 1872.

Su esposo, hijos, nietos, hijas políticas, hermanos, hermanos políticos, primos, sobrinos y demás parientes, suplican a los amigos de la finada, se sirvan asistir a la misa de requiem, que en sufragio de su alma, se celebrará hoy sábado 6 en la insignie iglesia colegial de San Nicolás a las diez de la mañana, por lo que recibirán favor.

Alicante 6 Setiembre 1873.  
No se repartirán esquelas.

**BANOS SULFUROSOS**  
DE LAS SALINETAS DE NOVELDA.  
Abiertos al público desde 1.º de Junio a fin de Setiembre.  
Curación de las herpes, escrófulas, reumatismo, infartos glandulares y vicariales y defeciones no cancerosas de la matriz.  
Las aguas producen los mismos resultados medicinales que las justamente reputadas de **CARRIATHACA**.  
Prospectos gratis con mas pormenores y certificaciones de acreditados profesores, botica del licenciado D. José C. Bellido, plaza de la Libertad.

#### REGISTRO CIVIL DE ALICANTE.

ESTADO de las anotaciones hechas en el mismo desde las doce del día 4 de Setiembre hasta igual hora del día 5.

Defunciones	Nacimientos	Total
4	4	8

**OBSEQUIOS**  
Varones 2 Hembras 2  
Comprende el estado anterior el caso de la población de arriabales, los caseríos del Campello, Tabarca y Santa Faz y las partidas rurales de Aloraya, Burguño, Font-Calent, Moraleja, Robledo, Tanager, Vallonga y Verdégas.

#### OBSERVATORIO METEOROLOGICO DEL INSTITUTO DE ALICANTE.

Día 5 de Setiembre de 1873.

Barómetro	Termómetros	Estado
mm.	Cen. Fag.	del cielo.
9 m. 756,62	23,2	S. O. Nubes.
3 t. 755,81	27,2	N. E. Cubierto
Temperat. máxima 29,6	29,6	
Idem mínima 21,4	21,4	

#### BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Eleuterio abad. SANTO DE MAÑANA.—Ntra. Sra. del Puig y Sta. Regina v. y mártir.

#### ULTIMA HORA.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**  
Madrid 5 de Setiembre.  
(Espedido a las 5.30 t.)  
**La reunion de la mayoría sin resultado. El Congreso reunido. Hablase ministerio Pi.**  
**Bolsa: Renta 3 por 100. 15,65**  
Servicio particular de El Constitucional.

Madrid 5 Setiembre.  
(Espedido a las 6.55 t.)  
**Mañana se publicará la crisis. Se han tomado precauciones militares. La mayoría rechazó las proposiciones de Castelar: éste pidió tiempo para resolverla. Grupos pacíficos inmediatas Congreso. Reúnesse mayoría.**  
ALICANTE  
Imprenta de Vicente Costa y compañía.

